

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | |
|--|--|---|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | | VALORACIÓN CON MÉDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco. Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n, Col Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: 777 365 36 76 Correo: 2224@gmail.com | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | | Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) C. Salvador Allende s/n, Col. Rubén Jaramillo, 62587, Temixco, Morelos. Teléfono 777 325 21 48 Correo: ubr.dif.temixco@gmail.com Médico Especialista en Rehabilitación. | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | | Oficina Única | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | | Cuando al paciente se le diagnostica alguna variedad de enfermedades que afectan el cerebro, la médula espinal, los nervios y el sistema musculoesquelético | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | | Presencial. Solicitar cita vía telefónica. | |
| Horario de Atención al público. | | Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. | |
| Plazo oficial máximo de resolución | | El mismo día de la cita. | |
| Vigencia. | | No aplica. | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | | Afirmativa ficta. | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Expediente clínico u hoja de referencia (en caso de contar con ellos). | | X |
| 2 | Estudios clínicos (en caso de contar con ellos). | X | |
| 3 | Agendar cita previamente de manera personal o vía telefónica. | | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Area de pago: | |
| Valoración con Médico Especialista \$0.926 x \$ 108.57 UMA = 100.53 | | Recepción/caja de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) C. Salvador Allende s/n, Delegación Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos. Teléfono 777325 21 48 Horario de las 08:00 a 16:00 hrs. | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. | | | |
| Entregar la documentación completa. Se puede aplicar una solicitud de exención o descuento de pago, el cual únicamente autorizará la presidencia del DIF Temixco | | | |

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 114, Fracc II inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Artículo 62 y 65 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco.

Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n, Col Centro, Temixco, Morelos.

Teléfono: 777 365 36 76

Correo: comisariadiftem22.24@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.